

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-01083-00

Si bien el término otorgado en auto de fecha 04 de febrero de 2020, feneció en silencio, el Despacho dispone requerir nuevamente al extremo actor, para que efectúe la notificación del demandado MELO BALLEEN, conforme lo estipula el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, o bien acredite el diligenciamiento del oficio No. 154.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

13 JUL. 2020